

VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADA: 2021-00028

DEMANDANTE: JOSE CLODOMIRO POVEDA ROJAS

DEMANDADO: MARIA UBALDINA TORRES DE MARULANDA Y OTROS

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso de pertenencia no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Agencia Nacional de Tierras, para lo que estime pertinente ordenar, Puente Nacional tres (03) de agosto de 2023



**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y  
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificando el expediente se observa que mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., se dispuso informar por Secretaría de la existencia del proceso entre otras a la Agencia Nacional de Tierras, para que hiciera la manifestación en el ámbito de sus funciones frente al presente proceso de pertenencia, lo cual se cumplió por secretaria mediante oficio No. 0272 del 26 de mayo de 2021, y enviado a través de la secretaria del Juzgado por correo electrónico el día 18/06/2021 hora 2:41 PM.

Que mediante auto del 22 de agosto de 2022 se dispuso a requerir nuevamente a la misma, decisión que fue comunicada mediante oficio 0410 del 23 de agosto de 2022, enviado a través de la secretaria del Juzgado por correo electrónico el día 06/09/2022 hora 11:06 AM.

Que mediante auto del 22 de septiembre de 2022, y atendido la solicitud de coadyuvancia solicitada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se ofició a la oficina de instrumentos públicos de puente nacional, Santander, en aras de obtener los documentos solicitados por la ANT, de lo cual la ORIP dio respuesta a la solicitud, procediendo el despacho mediante auto del 31 de marzo de hogañño a enviar lo pedido por la agencia nacional de tierras en especial por el jefe de oficinas jurídica de la misma entidad , mediante oficio 119 del 14 de abril de 2023 y a través de la secretaria del Juzgado por correo electrónico el día 19/04/2023 hora 8:41 AM.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno de dicha entidad, frente al presente proceso, pese a la insistencia, haciéndose necesario requerirla para que se dé cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADA: 2021-00028

DEMANDANTE: JOSE CLODOMIRO POVEDA ROJAS

DEMANDADO: MARIA UBALDINA TORRES DE MARULANDA Y OTROS

**PRIMERO:** Requerir a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**, para que haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, en especial para que se refieran sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto de usucapión.

**SEGUNDO:** Por secretaría ofíciase **POR TERCERA VEZ** a la entidad que no ha emitido la información solicitada, en los mismos términos en que fue ordenado mediante proveído del 18 (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Anexando los autos y oficios referenciados en la parte motiva de esta decisión.

**NOTIFIQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', written in a cursive style.

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez